

LA GACETA

DEL GOBIERNO DE COSTA-RICA.

INVIERNO.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

Salte el Sol a las 5. h. 30 m. de la mañana
Se pone a las 6. i 30. m.
Dura e dia 13. horas.
Id. la noche 11. horas
Declinacion del Sol 10. g. 57. m. N.
La Luna tiene 15. dias.

ORDEN Y LIBERTAD. OBEDIENCIA A LOS MAGISTRADOS Y A LAS LEYES.

25 Sabado [Temporas] Stos. Gregorio i Urbano Papis
26 Domingo La Sma. Trinidad, i San Felipe Neri fundador.
27 Lunes Santa Maria Magdalena de Pazzis.
28 Martes San German Obispo, i san Justo Mártir.
29 Miércoles Santa Teodosia i San Ubaldo Mártir.
20 Jueves ++ Corpus Cristi, San Fernando Rey.
31 Viernes Santa Petronila Virgen.

AVISO.

La suscripcion a este periódico, adelantada por un año, se satisfará a razon de doce reales, de dos pesos la que se pague al fin de cada semestre i a medio real se venderán los números sueltos.—Artículo 26 de la Ley de Imprenta.

NÚMERO 78.

SAN JOSE MAYO 25 DE 1850.

SEMESTRE I.

PARTE OFICIAL.

MAGISTRADO
REPUBLICA DE COSTA-RICA. N. 2.
MINISTERIO DE GOBERNACION.

S. E. el Presidente de la Republica se ha servido prevenirme comunique a U. el decreto que sigue.

JUAN RAFAEL MORA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Por cuanto el Excelentísimo Congreso constitucional ha decretado lo siguiente.

El Excelentísimo Congreso constitucional de la República de Costa-Rica.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Magistrado Suplente a la Excelentísima Corte de Justicia a Don José Antonio Ramirez en vez de Don Alenzo Gutierrez a quien le ha sido admitida su renuncia.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Palacio de los Supremos Poderes en San José a quince de Mayo de mil ochocientos cincuenta. Francisco Maria Oreamuno. Presidente. Modesto Guevara. Secretario. Manuel Zamora. Secretario.

Por tanto: EJECUTESE. Palacio Nacional, San José Mayo veinte de mil ochocientos cincuenta.

JUAN RAFAEL MORA.

El Ministro de Estado en el Despacho de Gobernacion.

Joaquin Bernardo Calvo.

I lo comunico a U. para su inteligencia i demás efectos.

Dios guarde a U.

San José Mayo 20 de 1850.

CALVO.

LA GACETA.

Dos veces hemos tomado la pluma oficialmente para defender la República i a su legítimo Gobierno de los inmerecidos ataques que les ha dirigido el llamado redactor de el "Correo del Istmo", i hoy la to-

mamos para decirle, que no tendrá el honor de recibir una tercera contestacion nuestra, despues que ha descendido a personalidades i calumnias, reprobadas hasta por las reglas mas triviales de la civilidad. Acostumbrados a tratar las cuestiones de público interes con el decoro que cumple a hombres de principios, decoro calificado de hipocresia por el mismo redactor, no podemos avenirnos con los *dimés i dretes* que acostumbrian las placeras, ni con los insultos a que ocurren comunmente los que no tienen razon. Además, confitada la calumnia forjada contra este Gobierno, a quien ya no se menciona, i triunfante la Republica que se acata con manifestaciones de reconocimiento, está conseguido nuestro objeto; pues las cuestiones personales ni ofrecen interes ni pueden tener cabida en un periódico oficial. Por último, la citada contestacion, menguada i tardia, es conocidamente una produccion forzada, débil, difusa, insulsa; en fin, es un tejido de ineptias en lenguaje soez i está plagada de groseros insultos, que refluyen contra el que los infiere. Muy conocida la historia de la persona a quien se alude i favorecida por gobiernos poderosos, que acaban de calificar oficialmente de *injusta i dura* la conducta que se ha tenido con ella, poco importan los dictarios de un atolondrado libelista, tanto mas, cuanto que ni los mismos enemigos de la enunciada persona le han negado el *genio* (1), ni rehusado el titulo de *héroe* (2) que le dio Bolívar i que jamas ella se apropió. Mas esos enemigos ilustrados saben, que no se pueden atacar ciertas reputaciones históricas sin reconocerlas, a diferencia de los ignorantes que blasfeman, creyendo desvirtuar lo que no puede desvirtuarse; por lo cual se ridiculizan mas i mas, i no pueden ser dignos escritores. Los recientes acontecimientos del Ecuador i los duros tormentos que ha sufrido en el último cuatrienio han abierto ya los ojos hasta de

los hombres ilusos, i es la mejor contestacion que podemos dar al libelista, porque contra los hechos no hai razones.

EL REDACTOR.

Aunque nos es sensible no poder contar ya con la ilustré colaboracion que en dos artículos de la Gaceta dilucidó tan victoriosamente la cuestion política, promovida por la torpe presuncion del ambiguo redactor del "Correo del Istmo", no podemos prescindir de reconocer que en efecto una polémica prolongada con el grosero escritor de León comprometeria la dignidad del hombre eminente, cuyas armas tanto en el presente asunto como en todos los demas, no han sido otras que una razon superior, una inflexible logica, una argumentacion sustanciosa, una conveniencia de lenguaje aplaudida en todos sus escritos, i una rara propiedad de estilo. No tenemos que insistir mucho en este punto, para manifestar a los lectores de la Gaceta, tanto aqui como en el exterior, que la contienda era muy desigual, i que mal se conciliaba tal exceso de honor de una parte con tal exceso de indignidad de la otra.

No habiamos esperado el desenlace de la cuestion para emitir nuestro juicio acerca de los inconvenientes de una discusion en la cual un mal criado contendiente debia infaliblemente, a falta de razones i de argumentos, introducir el descocado idioma de las placeras. No pocas veces habiamos expresado la idea de que discutir una cuestion de principios, de historia, de derecho de gentes con unos pobres diablos que no tienen la obligacion de saber algo de estas cosas, era dar razon al proverbio latino que empieza por la palabra *margaritas*... Por nuestra parte, siempre habiamos manifestado oposicion i repugnancia a tratar con gravedad asuntos que nunca pueden ser graves, bien sea por su propia naturaleza, bien sea por el origen despreciable de que emanan, bien sea por la completa incapacidad o la conocida torpeza de los adversarios.

Nuestros lectores deben de haberse convencido por algunos artículos de que nuestra pluma sabe prestarse con oportuna

(1) Véase el mensaje del mismo Gobierno revolucionario del Ecuador dirigido a la Convencion de Cuenca.

(2) Véase el N.º 48 del "Progreso" de Bogotá en que se contesta la "República" del General Flores.

flexibilidad a la discusion seria i formal; i la benevolencia con que en Centro-América se ha favorecido alguna vez nuestras tareas nos escusa de apelar a otros testimonios. Si se pudiera conseguir, ¡cosa imposible por ahora! que la actual politica de los Estados centro-americanos no estribase en mezquinos intereses de localismo, de personas i de circunstancias, en chicanas de envidia ó de rivalidad, en antipatias pasajeras i en amistades efimeras, en pretensiones meramente individuales, en la ridicula ambicion ó la insaciable codicia de tal cual logrero político, que, por no saber hacer otra cosa, hace revoluciones, se nos veria ayudar a nuestros cofrades de Guatemala en la mui loable tarea de ilustrar la opinion por articulos interesantes acerca de los principios jenerales que rijen las sociedades constituidas. Mas ¿cáscas es posible esto con la clase de adversarios con que tenemos que luchar, escritores procaces que nos obligan a combatir sus incesantes calumnias i a castigar sus atroces insultos? — Incapaces de seguirnos en las regiones altas de la politica; es fuerza que de cuando en cuando descendamos al terreno en que nos provocan para hacer ver a la misma multitud cuyas simpatias buscan, cuan fáciles de derrotar son los campeones de la demagogia i del federalismo.

Cuando el insolente Tersites se atrevió a injuriar al mismo Ajax, este no echó mano de la espada, sino que le bastó el puño para reducir a un eterno silencio al miserable insultador de todos los griegos eminentes.

No hai ciertamente necesidad de ser un Ajax para poner fuera de combate al Tersites del "Correo del Istmo".

Con respecto a lo que me toca, soi enteramente indiferente a los epitetos con que me grafica el correista. El me llama *infeliz gavacho*, como si eso tuviera que ver con la presente cuestion, pero no tengo necesidad de indicar a que país él pertenece, para probar que, como escritor oficial, deshonor al Gobierno a quien tiene la pretension de defender. Como no le importa una calumnia mas ó menos, se atreve a llamarme *instrumento de desahogos ajenos*, pero felizmente bastas pruebas he dado de independencia, en la redaccion de la misma Gaceta, para que dejen de hacerme justicia mis mismos adversarios. Bien se sabe que yo firmo todo lo que escribo, para cargar solo con toda la responsabilidad; que para defender una causa tan buena como la del Gobierno de Costa-Rica, no necesito obedecer a inspiraciones ajenas; i que he tenido frecuentemente el pesar, como sucede entre hombres cultos, de disentir en algunas cuestiones con el ilustre personaje a quien atacan los autores del "Suplemento", sin que se comprometan por aquel disentimiento la consideracion i el respeto que le debo, ni la amistad con que se digna de favorecerme.

Al concluir, me complazco en no ser mas que un interprete fiel de la opinion pública, asegurando que aquí el suplemento del Correo del Istmo, sin alcanzar a la persona a quien se alude, ha sido recibido con la indignacion i el desden que merecen la calumnia i el cinismo. — *El R.*

GUATEMALA.

CONSULADO JENERAL DE COSTA-RICA EN GUATEMALA.

EXEQUATUR.

MARIANO PAREDES,

Presidente de la República de Guatemala,

Habiendo visto i examinado el nombramiento de Cónsul jeneral de la República de Costa-Rica en la de Guatemala que ha hecho el Excmo. Sr. Vice-Presidente de Costa-Rica en la persona del Sr. D. Juan Antonio Alvarado, concedo permiso a dicho Señor para que use del nombramiento referido, con todos los privilegios, franquicias i prerogativas afectas a su cargo; i ordeno a todas las autoridades de la República le reconozcan en tal calidad de cónsul jeneral de Costa-Rica para que pueda ejercer libremente las funciones que se le han conferido conforme a la ley de las naciones.

El Ministro de relaciones exteriores queda encargado de la ejecucion del presente acuerdo, i de mandarlo registrar donde convenga.

Dado, firmado i sellado en el Palacio nacional de Guatemala a 18 de Abril de 1850.

(L. S.)—Firmado.—MARIANO PAREDES.

(Gaceta de Guatemala, 19 de Abril.)

SALVADOR.

SE AHOGAN LA HIJA DEL PRESIDENTE Y SU NIETA DESGRACIA

EN EL PASEO A LA LIBERTAD.

Un suceso horroroso i aterrador, tiene a esta Capital en una profunda consternacion. El 20 del que rije salió el Sr. Presidente del Estado con varios de sus amigos al paseo anual del Puerto de la Libertad, llevando a su joven hija señorita Virginia Vasconzelos, a su sobrina señorita Concepcion Vasconzelos, acompañadas de sus amigas las señoritas Sofia Villaseñor, Felipa Castro, Isidra de Palacios, a quienes vimos partir alegres i festivas.

La concurrencia del Puerto era numerosa i escogida: todo anunciaba una temporada de placer cual nunca se habia visto: la musica, el baile, el canto i el baño eran las distracciones de la juventud que allí se hallaba.—Con la llegada de la comitiva del Sr. Presidente i música marcial que llevaba, se animaron mas todos i la alegría se aumentó desde las 5 de la tarde i se prolongó hasta ya tarde de la noche; mas este festivo movimiento no era mas que el preludio del regocijo que debía sucederse i todos se prometían.—Amaneció el 21 i a las 6 de la mañana se adelantaron al baño las señoritas que llegaron en la vispera acompañadas de otras i en circunstancias de hallarse el mar mui ajitado; mas apenas habian entrado al agua, las 5 señoritas mencionadas i la jovencita Carmen López fueron arrastradas por una ola que no subia dos palmos de agua, otra dobla su altura, i la siguiente reuniéndose con las que volaban, las cubre i arrastra, sobre la reventazon.—Un momento... i ya la han pasado... i se encontraron sobre el océano, salvando como podian las olas, pero hechas su juguete.—El conflicto fue grande i jeneral.—En vano las desgraciadas pedian con las manos i a gritos socorro, i en vano ansiaban i se esforzaban todos para dárselo; no habia en el Puerto de la Libertad una sola persona que tuviese la destreza necesaria para llegar hasta el peligroso punto en donde ellas estaban.—En momentos tan tristes i de apuros se hizo el esfuerzo posible para auxiliarlas, mandando dos bogas en una lancha que habia maltratada i sin ningun preparativo.—Al mismo tiempo se

arrojó sobre las olas el Sr. Don Francisco Borja Bustamante, i logró salvar a las jovencitas Virginia Vasconzelos i Carmen López, que se hallaban mas inmediatas, sin poder volver por las otras por su cansancio i la mayor distancia en que a cada momento se ponian. Pero los bogas no fueron tan felices, porque aunque pudieron librar de la muerte a las señoritas Castro i Palacios, se vieron en la necesidad de regresar a dejarlas en la playa, porque no daba lugar a mas la capacidad de la lancha que ya estaba cargada de agua; i cuando volvieron por las otras, las mismas olas arrojaron a la señorita Concepcion Vasconzelos trayendo los bogas a la señorita Villaseñor, pero ambas ya cadáveres. Así perecieron juntas del modo mas lastimoso en la flor de la juventud, aquellas dos hermosas amigas, consuelo i esperanza un tiempo, de sus familias desoladas hoi, i adorno de la sociedad en que vivian.

Nos es imposible pintar el cuadro de dolor que se nos presentó a la vista en aquel dia terrible i aciago.—Todo se convirtió en lágrimas i duelo!... A las cinco de la tarde la gran concurrencia, antes festiva, i el Sr. Presidente salieron del Puerto conduciendo los restos inanimados de aquellas dos tiernas i virtuosas niñas, vas-tagos de dos familias distinguidas.

A las cuatro horas de ocurrida tan funesta desgracia, llegó la noticia a esta ciudad.—Casi no quedó un solo individuo dentro de su casa: todos preguntaban des-pavoridos los pormenores de semejante suceso, i esperaban con ansias se anunciara ser falso; pero el destino debía cumplirse... El movimiento siguió hasta las dos de la mañana, hora en que entraron los cadáveres.—En el mismo dia se hicieron sus solemnes exéquias i juntas como habian ido al paseo i muerto, fueron sepultadas en el cementerio de esta capital.

Fácil es concebir cual debe ser el dolor de la amistad i la desolacion de las familias de las dos malogradas jóvenes; pero sirvales de algun lenitivo, si es posible, el sentimiento jeneral que acompaña al suyo, i la justicia que todos hacen al mérito i virtudes de aquellas inocentes mártires. (Gaceta de Salvador, 26 de Abril.)

HONDURAS.

Proclama del General Barrios.

Hemos manifestado ya el abuso de los decretos: vease ahora el abuso de las proclamas en el siguiente documento.

En una proclama del Sr. Jerardo Barrios comandante en jefe de la fuerza auxiliar del Salvador se traza bien la manobra del servilismo concertado con Chasfiel agente de la Inglaterra para desconcertar el plan de union nacional entre los tres Estados. Dica así.

"Tiempo es ya HONDUREÑOS de
"descorrer el velo, i lo haré con mi mano
"franca menejada por mi alma que toda
"es de mi patria, i que detesta a los que
"usurpan nuestros territorios i vejan la
"dignidad de nuestros gobiernos, i que
"doblemente desprecia a esos viles hijos
"del país que se prestan con corazon se-
"reno a su ruina i esclavitud.—Al mismo
"tiempo que levanta el grito el jene-
"ral Guardiola contra un jefe que no
"se prestara a sus designios, aparece un
"tratado de ignominia celebrado por Don
"Felipe Jauregui con Mr. Chasfiel agente
"de S. M. B. por el cual se permite la
"ocupacion por fuerzas inglesas, de parte
"de este territorio, i se establece que Hon-
"duras debe declararse en República in-
"dependiente, rompiendo así el pacto de
"nacionalidad de 8 de noviembre, que con
"la cooperacion de Jauregui celebraron los

comisionados de los tres Estados—Al mismo tiempo repito, aparece el almirante inglés en un navio de guerra reclamando de este gobierno la ratificación de aquel tratado que solo puede ver sin indignación el ojo vendido al oro inglés, i hostilizando con comunicaciones amenazantes i descorteses a los gobiernos de Nicaragua i el Salvador, en la mira sin duda de sobrecojerlos para impedir el auxilio decretado en favor de este, contra la facción. Por su lado el jeneral Guardiola busca los disidentes de Nicaragua i les promete armas por la frontera de Segovia—Este cúmulo de circunstancias producido del plan acordado en Costa-Rica para desconcertar la obra de los Estados aliados; todas ellas estan enlazadas entre si, i no hubiera fallado la combinación, a no ser la prontitud con que el gobierno del Salvador mandó sus auxilios. En poder de los tres gobiernos aliados obran documentos incontestables que prueban que la revolucion acudida por el jeneral Guardiola fué sugerida.”

(El Progreso 25 de Abril.)

NICARAGUA.

Decreto dando a conocer la ratificación del tratado de Leon entre los tres Estados.

El S. P. E. se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

El Senador Director del Estado de Nicaragua a sus habitantes. Por cuanto la A. L. ha decretado lo siguiente.—La A. L. del Estado de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Constitución.

DECRETA.

Ratificase en todas sus partes el tratado celebrado en la ciudad de Leon el 8 de noviembre próximo, entre los comisionados de los gobiernos del Salvador, Honduras i Nicaragua, i las adiciones que los propios comisionados hicieron al referido tratado, en 12 del mismo mes.—Comuníquese al P. E. para los efectos consiguientes.—Dado en el salon de sesiones de la A. L. en Santiago de Managua, a 22 de abril de 1850.—Mariano Ramirez, P.—Nicasio del Castillo, R. S.—Basilio Salinas, R. S. Por tanto: Ejecútese.—Managua, abril 25 de 1850.—Justo Abaunza Al Secretario del despacho de relaciones i gobernacion.”

Y de orden suprema lo inserto a U. para su inteligencia i efectos.—D. U. L.—Salinas.

Nombramiento de los Diputados a la Asamblea federal.

Sr. Prefecto del departamento de... El S. P. E. se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

El Senador Director del Estado de Nicaragua a sus habitantes.—Por cuanto la A. L. ha decretado lo siguiente.—La A. L. del Estado de Nicaragua, usando de la facultad que le confiere el art. 210, atribucion 6ª de la Carta fundamental).

DECRETA.

Nómbrense Delegados propietarios a la representacion nacional de Centro-América a los señores Licenciados Pablo Buitrago i Laureano Pineda; i suplentes, a los señores Licenciados Hermenegildo Zepeda i Gregorio Juárez. Comuníquese al P. E. para los efectos consiguientes. Dado en el salon de sesiones de la A. L. en Santiago de Managua, a 22 de abril de 1850. Mariano Ramirez, P. Nicasio del Castillo, R. S.—Basilio Salinas, R. S.—Por tanto: Ejecútese. Managua, abril 27 de 1850. Justo Abaunza.—Al señor Lic. Don Sebastian Salinas, Secretario de estado en el despacho de relaciones interiores i exteriores. Y de su

orden lo inserto a U. para su inteligencia i efectos.—D. U. L.—Salinas. (Correo del Istmo, 2 de Mayo.)

AMERICA DEL SUR.

ECUADOR.

Revolucion de Guayaquil.

GUAYAQUIL.

(CAPITULOS DE CARTAS)

Guayaquil, Marzo 27 de 1850.

Navas sigue resistiendose en Manabí, i Vallejo ha ido en el vapor para ver si consigue persuadirlo u obligarlo a que se pronuncie. No sabemos todavia que resultado haya tenido esta mision.

La opinion sigue aqui mas pronunciada cada dia. El pueblo se manifiesta hostil a la revolucion en todos sus actos, i como la imprenta no está libre, han empezado a circular periódicos manuscritos combatiendo la revolucion. Ayer se ha publicado el segundo número del Fuego Patrio que incluyo a U., i hoy he visto el primero de la Esperiencia, del que tambien trataré de conseguir un ejemplar para remitirlo.

Toda esta semana han estado trabajando los revoltosos porque se encargue del mando el Sr. Caamaño, Jefe Supremo suplente, i se corria que el objeto de esto era que el Sr. Caamaño provocase un avenimiento con el Gobierno de Quito; pero nada ha tenido efecto, porque el Sr. Caamaño les ponía ciertas condiciones que no han querido admitir.

Se encuentra pues la revolucion tan aislada, que no seria extraño llegue a tener algun desenlace burlado, pero yo aseguro a U. que aun hasta de ese aislamiento temo fatales resultados para el pais, pues, viendose esos hombres perdidos, son muy capaces de cometer algun atentado i largarse del pais.

Están formando a toda prisa dos escuadrones de caballeria, compuestos en su mayor parte de los facinerosos que andaban dispersos por los campos, en los que cifran su esperanza, para en el último caso hacer la guerra de vandillaje. Dios quiera que no llegue un caso tan estremo que consumaria la ruina del pais.

Portoviejo, Marzo 21 de 1850.

En esta provincia estan todos por sostener el Gobierno lejítimo i se han puesto sobre las armas, cuatrocientos hombres, con los cuales se halla en Jipijapa el Sr. Coronel José Dionisio Navas; quien con entusiasmo se ha puesto a la cabeza del pueblo, i mediante el entusiasmo jeneral, daremos en tierra con los pérfidos caudillos. Tan luego que haya comunicacion franca, comunicare a U. todo por menor; i ahora no hago mas que decir a U. que no hai cuidado con respecto a esta provincia, porque aqui seremos victimas antes que profanar nuestra dignidad con la traicion i la perfidia.

Por si no llegue pronto el posta que se hizo para esa, acompaño a U. una copia del acta de esta Municipalidad, i por la urgencia del correo no he podido copiar la de Montecriste que se halla mas bien fundada.

MANIFESTACION PATRIOTICA DE LA PROVINCIA DE MANABI.

Sesion del dia 15 de Marzo de 1850.

Abierta con los Señores Jefe político Francisco de Paula Moraira que preside, el Sr. Agustín An-

drado alcalde 1º municipal, el Sr. Evaristo Cedeño alcalde 2º, el Sr. Abelardo Cantos alguacil mayor, los Concejeros Señores Evaristo Mendoza, Manuel José Mendoza, Antonio Arteaga i Mariano Cedeño, se acordó lo siguiente:—Se leyó i aprobó el acta de la sesion anterior. En seguida el Sr. Presidente manifestó que habia convocado extraordinariamente a esta Ilustre Corporacion con el objeto de poner en su conocimiento el acta del pronunciamiento hecho por algunos padres de familia del canton de Guayaquil, desconociendo la lejítimidad de la actual Administración, i pidiendo la convocatoria de una Convención nacional que remediara los males que actualmente sufre la Republica, i que en dicha acta se hacia mención de la provincia de Manabí, la cual debe por lo mismo expresar libremente su opinion, para que sus autoridades procedan con arreglo a la voluntad de la mayoría en la critica situación en que se encuentra la Nacion. Se dió lectura a la mencionada acta, i examinados detenidamente los fundamentos que ella aduce, opinó el Ilustre Concejo, por unanimidad de sufragios, en los términos siguientes: 1º que las razones que han tenido los vecinos de Guayaquil para declararse contra el Gobierno, no son de bastante peso que puedan justificar los males i atrasos que experimentan los pueblos con las continuas revueltas políticas i variacion de sus leyes fundamentales; 2º que los abusos del poder que se le atribuyen al Supremo magistrado, tienen medios legales de ser reprimidos, sin ocurrir a la violencia de las armas; 3º a la desastrosa guerra civil; 3º que es infundado el temor de que la Nacion permanezca en acefalía aun despues del próximo Congreso, que debe nombrar al Presidente constitucional, por cuanto la inmediata renovación de los Representantes que debe hacerse, suministrará, mediante el buen sentido i patriotismo de las masas, unos Diputados patriotas e ilustrados que cuiden de la tranquilidad i bienestar jeneral, mas bien que de los intereses de partido; 4º que es demasiado alarmante i contrario a los principios democráticos que profesa la sociedad ecuatoriana, el origen militar que ha tenido la Revolución de Guayaquil, aun cuando despues se haya querido lejítimar con la aprobación de algunos vecinos de esa ciudad, i mucho mas escandaloso i atentatorio el que la remocion de algunos empleados públicos se haya tomado en consideración para alterar el orden legal; 5º que la autoridad que desempeña el Excmo. Señor Vicepresidente de la Republica se halla apoyada en la competente declaratoria dada por la Legislatura pasada, a quien le incumbia designar la persona que debía gobernar con sujecion a la Constitución que hemos jurado obedecer i sostener, hasta que sea reformada por los trámites que ella misma ha sancionado; 6º que la opinion de la mayoría de esta provincia se halla fuertemente pronunciada en favor del orden i de la paz, porque sus habitantes no propenden mas que al progreso de sus industrias, a la sombra de las instituciones adoptadas; bien convencido de que nada se adelanta con los trastornos públicos; 7º en fin, que si la mayoría de la Nacion acogiese el grito de Guayaquil, convirtiendolo en Congreso constituyente, esta provincia coadyuvará en cuanto le sea posible al cumplimiento de la voluntad jeneral que es la verdadera soberanía. Fundado, pues, el Concejo Municipal del canton de Portoviejo en tales principios de bien público, declara con entera voluntad i espontaneidad: 1º Que sigue reconociendo la legalidad del Gobierno dado por la Legislatura de 49; i por consiguiente obedecerá i cumplirá con todas sus ordenes i decretos hasta que sean constitucionalmente reformados; 2º que escita el patriotismo de las autoridades locales para que contando con la decisión i entusiasmo que han manifestado estos pueblos por la conservacion del orden público, los sostengan i apoyen con las medidas que les sujetaran su valor i prudencia dentro de la órbita de sus atribuciones legales; 3º que deplora la alteracion del orden i pérdida de la paz que han sufrido los compatriotas de Guayaquil, anhelando porque semejante desgracia no interrumpa las relaciones de amistad i comercio que existe entre estas dos provincias, a que por nuestra parte trataremos de conservarlas; 4º que aplaude la conducta leal i patriótica que ha observado en las actuales circunstancias el benemérito Señor Comandante de armas, Coronel José Dionisio Navas, que se ha mostrado firme apoyo de las leyes i de las autoridades legalmente constituidas. En su consecuencia, se acordó que se saque testimonio de esta acta i que se dirija por conducto del Presidente de la corporacion a S. E. el encargado del Poder Ejecutivo, para que se penetre de los sentimientos de orden, lealtad i patriotismo que animan a los vecinos de este canton i en especial a los miembros de esta corporacion. Con lo cual se cerró la sesion que firmaron los Señores presentes conmigo el Secretario de que certifico.

Francisco de Paula Moraira. Agustín Andrade, alcalde 1º municipal. Evaristo Cedeño, alcalde 2º. Abelardo Cantos, alguacil mayor. Evaristo Mendoza. Manuel José Mendoza. Antonio Arteaga. Mariano Cedeño.

(Quito, impreso por M. Rivadeneira.—Abril 3.)

VENEZUELA.

Protesta del General Puez.

A Su Excelencia el General José Ta-
deo Monagas, Jefe de la presente admi-
nistración de la República.

Señor.

Preso en esta fortaleza i oprimido por
la ejecución de las severísimas órdenes
de U., soi sin embargo todavía el mis-
mo General en Jefe de los ejércitos de
Colombia i Venezuela, i todavía el mis-
mo que obtuyo del Congreso de nuestro
pais, como una recompensa de sus servi-
cios, el título de Ciudadano ilustre.

Mi deber hácia mi patria i las ins-
tancias del pueblo me compeliéron á to-
mar las armas en Febrero de 1848—En-
tonces era mi opinión, como ahora lo es,
de que el asesinato de los Representantes del
pueblo perpetrado el 12 de Enero de
aquel año era indisculpable—Mi fe política
esta manifiesta en los documentos que he
publicado, despues de aquel periodo.

Persuadido de haber hecho todo lo que
me exigian mis deberes públicos, i deseoso
de poner fin á la guerra que devastaba á
mi patria, aprobé el convenio de 15 de
Agosto último; convenio celebrado, confor-
me á mis instrucciones, entre el Jefe de
mi estado mayor general i el General Jo-
sé Laurencio Silva, Jefe del ejército de
U.—U. sabe muy bien todo lo que ha ocur-
rido desde entonces.—U. desaprobó aquel
convenio que me hizo deponer las armas
confiadamente.—U. se apoderó de mi per-
sona i de las de mis compañeros de ar-
mas; i cuando se nos encontró muertos, se
perpetraron en nosotros los actos más hor-
ribles de venganza.—Nuestra entrada en
Valencia en la tarde del 18 de Agosto, tes-
tifica con mas elocuencia mi asercion.—El
Gobernador Joaquín Herrera se sació en
su obra de venganza i la coronó cargando
á mi i á varios de mis compañeros de pe-
sadísimas cadenas. Recuerdo aquellos días de
horror con nobil orgullo. Las pasiones de los
tiempos no me pueden privar de la consi-
deración que he merecido por mis servicios
á la República.—He pisado i estoy pisando
actualmente la senda que han andado
hombres eminentes quienes han sido re-
conocidos por un mundo imparcial é ilus-
trado como los más zelosos defensores de
los derechos de la humanidad, como los
verdaderos amigos de la justicia i de la mo-
randa que debieran presidir los destinos
de las naciones, como los amigos más per-
fectos del pueblo por cuya felicidad i bien-
estar debiera todo buen gobierno trabajar
incesantemente.

El convenio de 15 de Agosto, firma-
do en Macapó—Abajo,—ó Monagas, fué
desechado por U. pero esto no puede ser
suficiente para aquietar su conciencia.—El
hecho está ante un mundo ilustrado. Por
ahora, apenas puedo protestar, como protes-
te, de la manera más inhabil, contra la
violacion del convenio.

He sido conducido de prision en pri-
sion hasta que por último se me ha traí-
do á esta fortaleza, en donde parece que
se me hará apurar la copa del sufrimien-
to. Espero, sin embargo, que la Divina Pro-
videncia no me privará del vigor con que
me ha favorecido hasta hoy, para poder re-
sistir á tantos ultrajes.

Reducido á un estrecho calabozo, sin
que se me permita el menor ejercicio; siem-
pre con un centinela de vista; siempre con
un oficial á mi lado á las horas de comer,
negándoseme el privilegio de comu-
nicar con mi familia (porque no se me
permite escribirle ni recibir cartas de ella);
privado finalmente de los consuelos que
me ofrecian las visitas de algunos de mis
compatriotas, parece que se procura con an-
sía el término de mi vida.

La humanidad i la civilizacion deben
levantar su voz contra tan cruel tratamien-
to.—Sin ser un prisionero de guerra me en-
cuentro en prisiones. Me someto á la fuer-
za, i sé muy bien cual puede ser mi suerte;
pero no debo permitir que pasen en silen-
cio actos que degradan i envilecen á mi
patria.—Debo protestar i protesto contra tan
extraordinarios i penosos ultrajes.

Despues de haber suspendido por un
decreto la causa judicial á la cual U. su-
puso debió someterseme ¿por qué derecho
estoi detenido en prision i maltratado como
soi?—Aunque se ha decretado mi ex-
pulsion, estoi detenido con la mas chocante
injusticia; injusticia que ha sido recomen-
dada segun los medios empleados para man-
tenerme preso.—Condenado al horrible casti-
go del silencio i la soledad. ¿Es acaso
incompatible la custodia de un hombre con
lo que se debe á la dignidad del hombre?
No se me puede considerar bien seguro en
la prision, sin que se me atormente?—Lea
U. Señor la historia i sabrá como deben
tratarse en semejantes casos las personas de
mi carácter.

No tengo Señor, ningun favor que pe-
dir, ninguna gracia que implorar.—Mi úni-
co objeto, ya lo he dicho, es protestar con-
tra los horrores por los cuales se me ha
hecho pasar.—U. puede continuar obrando
como mejor le parezca; pero yo espero dar
con esta protesta una prueba mayor de lo
que estimo mi dignidad personal, i de mi
prontitud para cumplir con las obligaciones
que debo á la República cuyos destinos he
presidido—Cumaná en la fortaleza de San
Antonio Febrero 15 de 1850.

José A. Puez.

Caballeros que desempeñais los empleos
de Senadores i Representantes de mi pais.

Permitidme comprometer vuestra aten-
cion por un momento en la lectura de la
protesta adjunta, que he dirigido al Jefe Su-
premo de la República i que os suplico seais
servidos mandar se deposite en vuestros
archivos.

Dignaos considerar ese documento que
he creído de mi deber estampar i sancionar
con mi nombre para dar acaso la última
prueba de mi amor á la República i de res-
peto á todo lo que le debo.—José A. Puez.
Cumaná en la fortaleza de S. Antonio
Febrero 15 de 1850.

AVISOS EN LAS COMUNICACIONES
DEL PERIÓDICO "LA PRESSE"
FERROVÍAS, CANALES, TELEGRAFOS, ETC
19 DE FEBRERO

Desde quince años los ingleses i los
americanos han realizado empresas tan vas-
tas, que ya no es permitido llamar imposibles,
ridículos ni aun exagerados los proyectos
que se presentan al primer aspecto bajo las
apariencias más gigantescas: Un camino de
fierro atravesando de un salto toda la Amé-
rica del Norte; un telégrafo submarino lle-
vando las noticias de Boston á la isla de
Wight en un minuto (*); un servicio de
vapores colocando la China i el Japon á
seis semanas de Inglaterra; caminos secos
bajo los abismos donde van flotando los
navios de alto bordo; canales i caminos de
fierro uniendo el Atlantico con el Pacifico;
esas maravillas, i otras muchas todavía, han

(*). ¿Será yerro de imprenta?

sido ya ejecutadas, ó en breve lo serán.
¿Por qué, pues, seria de extrañarse que en el
día se trate en Londres de un camino de
fierro el cual iria de las orillas de la
Mancha á las del Indo; que se haya tra-
zado su inmenso derrotero al través de la
Turquia, de la Asia menor i de la Persia;
que se haya calculado los gastos ascen-
diendo á cerca de mil millones (de francos),
i que se haya publicado seriamente un pro-
grama al cual estan invitados á suscribirse
los espectadores osados? No nos parece nada imposible que ese
proyecto llegue á realizarse algun dia, i que,
segun la profecia representada sobre un tea-
tro de los boulevardes, los parisienses de 1850
puedan ir á Pekin i volver en el espacio
de tres semanas. Mas por ahora, la cons-
titucion política de los países que seria pre-
ciso recorrer, las costumbres de los pueblos
que el camino de fierro de Asia tendria de
orilleros, la dificultad, en fin, de encontrar
en medio de la desconfianza pública los ca-
pitales i brazos necesarios para unos tra-
bajos que exigirían no mil millones, sino
algunos miles de millones, no cien mil obre-
ros, sino un millon, todas esas circunstan-
cias hacen la empresa inoportuna é inje-
cutable.

Si jamas logra el extremo Oriente comu-
nicar con Europa por un camino de fierro,
este se hara en la Alta Asia. Los imperios de
Rusia i de China no tendran mas que en-
tenderse para ejecutarle con todas las con-
diciones que desearse puedan, i mérced á las
facilidades que ofrecen el suelo i las pobla-
ciones, los gastos serán comparativamente
insignificantes.

Por ahora, las comunicaciones con las
Indias orientales por el Istmo de Suez tie-
nen toda la prontitud i comodidad apete-
cibles. Si los especuladores ingleses tienen
centenares de millones que colocar, los in-
vitaremos á que se vuelvan mas bien hácia
el Oriente, donde hai proyectos mas útiles
que realizar. Ejecútense el camino de fierro
de Chagres; abráse el canal de Nicaragua;
organízese la explotación del pais tan bien
llamado Costa-Rica i se harán así mucho
mayores servicios al comercio, á la marina
i á la civilizacion.

MOVIMIENTO MARITIMO

PUNTA-ARENAS

ENTRADAS

Mayo 17.—Barca Inglesa "Kezia" del porte de
274 toneladas procedente de Panamá, á cargo de
su capitán Sr. Henry Eccleston. Cargamento mer-
caderías extranjeras.

Mayo 21.—Barca Norte Americana "Rolla" de
200 toneladas procedente de San Francisco de Ca-
lifornia con escula en el Realejo á cargo de su ca-
pitán Sr. V. Harden. Cargamento mercaderías es-
trajeras. Pasajero Don Dionicio Mora.

SALIDAS

Mayo 13.—Bergañán Saizo "Pensiero" para
Valparaiso, cargado de café. Pasajeros los Señores
Don José Joaquín Mora, Don Miguel Mora, i D.
Alejandro Aguilár.

Id. 16.—Barca Inglesa "Walton" con destino á
Liverpool, cargada de café.

Mayo 19.—Barca Isabel 2ª de nación españo-
la con destino á Guayaquil. En lastre

AVISO

Señor Redactor.—Sirvase U. insertar la siguiente
rectificación:

Engañado, como todos, por la mala redacción
del tratado de Pespire, equivoqué "la Asamblea"
General de Honduras en Nacaome, con la de Chi-
nandega. Un artículo preparado para el próximo
número de mi periódico explicará satisfactoriamente
un error en que han caído personas del mismo Es-
tado de Honduras.

El Editor del "Guerrillero"

do en la aduana: toda contravención será multada con \$5 i el decomiso de los efectos.

ART. VIII.

El desembarque i almacenaje en los almacenes de la aduana, serán á expensas de los consignatarios ó dueños.

ART. IX.

En caso de desacuerdo tocante á la evaluación de las mercancías, pasadas en la aduana, los contratistas tendrán el derecho de tomar, con un veinte por ciento sobre precios de tales facturas, los efectos que contendrían.

En caso de una falsa declaración, los bultos serán decomisados.

ART. X.

Los consignatarios que no presenten sus facturas originales, almacenarán sus efectos en la aduana, i pagarán una almacenaje, á razon de uno por ciento sobre valor real de dichos efectos.

ART. XI.

Los derechos deberán pagarse tan luego que se permita desembarcar, i los pagos efectuarse en moneda Inglesa, ó Española, la libra esterlina á razon de \$5, los pesos Españoles i Mejicanos á razon de un peso, la onza á \$ 16.

ART. XII.

Los consignatarios deberán pagar sus derechos en las 24 horas despues de la liquidacion de sus facturas, i antes de la entrega de aquellos bultos depositados en la aduana para su verificación.

ART. XIII.

Las personas sin consignatario, ó garantía en el puerto, deberán almacenar sus efectos en la aduana, i pagarán un almacenaje de uno por ciento ad valorem, si el pago de los derechos sobre dichos efectos no se pagare en las 24 horas despues de la liquidacion de la factura.

ART. XIV.

Los negociantes residentes en el puerto que tengan que embarcar efectos ó productos, pasaran al contador una nota, firmada i en regla, conteniendo una cuenta exacta de los artículos para embarcar, á fin de facilitar las exportaciones.

Por toda declaración de embarque que fuere falsa, se pagará una multa de diez á doscientos pesos, segun el caso.

ART. XV.

Ninguna piragua, ó bote llegando del interior, traspasará su carga á bordo de ningún buque; sin permiso especial de la administración.

ART. XVI.

Los derechos de exportacion deberán pagarse antes que el buque sobre el cual se habrán embarcado los efectos ó productos, sea despachado de la aduana.

ART. XVII.

Ningun buque será despachado antes que el consignatario haya presentado á la autoridad competente, un recibo de que todos los derechos han sido pagados.

Grey Town, 31st March, 1850.

J. M. DALY, COLLECTOR.

Diplomacia Británica
GUATEMALA.

EL TIMES.

Este diario, en su número del 24 de enero, trae dos artículos sobre Guatemala i los demas Estados de Centro-América. Refiere en uno de ellos el ataque dado á esta ciudad por los facciosos la noche del 13 al 14 de octubre del año próximo pasado, como tambien el que se dió á la ciudad de Chiquimula. Habla en seguida de los progresos que se notan en esta República haciendo mención del proyecto de iluminar esta ciudad por medio del gas. Refiere la noticia del bloqueo puesto por el Sr. Chatfield al puerto de la Union, la ocupacion de la isla del Tigre, i extracta algunas especies de los decretos i proclamas del gobierno de Honduras en consecuencia de este suceso. En seguida se ocupa de la correspondencia cambiada entre el Sr. Squier i el gobierno de Costa Rica con respecto á la politica exterior que éste último ha adoptado.

El Times da estas noticias sin comentario alguno, i en otro lugar, bajo el rubro *Asuntos de Guatemala i San Salvador*, despues de referir la entrada en esta ciudad del Jeneral Carrera, dice lo siguiente:

"Durante los últimos tres ó cuatro meses, los montañeses han perdido cuatro de sus principales i mas influentes cabecillas: á saber: Leon Raymundo, Agustin Guzman, Aleman i Santos Peña, con muchos armas i elementos de guerra. En consecuencia los insurjentes estaban á la fecha de las últimas noticias considerablemente reducidos en número, atacados por todas partes por las fuerzas de la República, i sus operaciones circunscritas á un departamento que no les era muy favorable; por todo lo cual se esperaba que antes del fin del año, aquel dañoso partido seria destruido enteramente i Guatemala disfrutaria otra vez de paz. Sabemos que el Estado de San Salvador, ó mas bien un partido feroz de aquel país vecino, ha procurado mantener á los montañeses insurjentes de Guatemala, suministrándoles todos los auxilios i el apoyo que le han sido posibles, contraviniendo á los tratados entre las dos potencias i á la fe pública. Esto ha producido el funesto resultado de dividir el país, buriéndolo en la guerra civil. Entretanto Guatemala ha adquirido mayor fuerza contra sus enemigos interiores i exteriores, i San Salvador ha enviado dos veces comisionados para negociar un tratado de paz; pero sus proposiciones fueron desechadas, especialmente á causa de que no se reconoce la nacionalidad de la República de Guatemala i su independencia ante las otras naciones del mundo. Esta fué el motivo principal de la desavenencia entre ambos países. Nuestros correspondientes añaden que el gobierno actual de Guatemala era muy popular; i que por tanto no habia duda de que seria duradero."

(Gaceta de Guatemala 26 de Abril).
Diplomacia Británica
Justificación que el Licenciado D. Felipe Jauregui hace de su conducta pública, con respecto al tratado que celebró con el encargado de negocios de S. M. B. para salvar á Honduras de las pérdidas i ultrajes que habia recibido.

Aristides dijo al joven Ciro.
"Jamás juzgues de un hecho, sin saber á fondo la verdad: las circunstancias en que se hallaba su autor, i los motivos que le impulsaron á obrar."

A LOS CENTRO-AMERICANOS.

No hai acciones en el hombre, ni palabras en los diversos idiomas de que usa, que noj admitan

buenas i mala interpretacion: por eso han sido atacados i defendidos á la vez los hechos mas inocentes, los textos mas claros i las leyes mismas; i basta la conducta del Salvador i el evangelio han encontrado detractores!!!

No es extraño pues que se hayan dado maliciosas interpretaciones al convenio, que (para salvar á Honduras de las pérdidas i ultrajes que sufrió en el último octubre) celebró en Costa Rica, con el encargado de negocios de S. M. B. en Centro-América: mas para que los pueblos juzguen de la verdad de los hechos, yo les presento el tratado, cuyos artículos todos son como sigue.

1º—"La Gran Bretaña reconoce la independencia i integridad del territorio de Honduras, como República soberana, i prestará sus buenos oficios para evitar que se intente contra dicha independencia i integridad; ofreciendo el Gobierno de Honduras no enajenar parte alguna de su territorio, antes de haber arreglado sus compromisos definitivamente con Inglaterra."

2º—"Dentro de seis meses de la presente fecha, el Gobierno de Honduras acreditará un Plenipotenciario en Guatemala, para concluir un tratado de amistad, comercio i navegacion, bajo principios de reciproco interés entre la República de Honduras i la Gran Bretaña."

3º—"El Gobierno de Honduras reconoce por deuda suya desde el 30 de junio de 1850 ciento once mil sesenta i un pesos cinco reales, á que ascienden las reclamaciones en favor de particulares Ingleses, hechas por órden del Gobierno británico en diferentes ocasiones."

4º—"Para la satisfaccion de los antedichos créditos, el Gobierno de Honduras se compromete, á poner en Belice á la órden del Representante de S. M. B. residente en Guatemala, la cantidad de quince mil pesos cada año, desde la fecha de la aprobacion de este convenio."

5º—"El Gobierno de Honduras tendrá el derecho de manifestar dentro de seis meses al enunciado Representante de S. M. B., cualquiera equivocacion que haya en las liquidaciones de las cantidades que constituyen las reclamaciones mencionadas en el art. 3º, sin perjuicio de su puntual pago, segun queda estipulado; i el Representante de S. M. B. ofrece considerar tal manifestacion con equidad i justicia."

6º—"Para facilitar al Gobierno de Honduras el cumplimiento del presente convenio, el Representante de S. M. B. consiente á nombre de su Gobierno, en que no se exija premio alguno desde el 30 de junio último, sobre el capital reconocido."

7º—"Las posesiones de Honduras ocupadas al presente por fuerzas británicas, en virtud de las responsabilidades de dicha República para con Inglaterra, serán devueltas, haciéndose la ratificacion de este convenio; pero quedándose en ellas las fuerzas británicas hasta órden ulterior de S. M."

8º—"En virtud del presente convenio quedan restablecidas las relaciones amistosas entre la República de Honduras i la Gran Bretaña, comprometiéndose el Gobierno de la citada República á dar á los subditos británicos la proteccion que les conceden las leyes, así como estos á respetar las autoridades i leyes del país."

9º—"Este convenio queda sujeto á la aprobacion del Gobierno de Honduras, quien comunicará su determinacion en el menor tiempo posible."

He aquí pues todo lo dispuesto en el convenio que la gaceta del Salvador llama *oprobioso*, aunque no ataca la dignidad de Honduras, como lo hace con la de aquel Estado el que su Gobierno celebró en el último noviembre, sujetándose á cuanto quisieron exigir de él—Si en el artículo 1º del presente queda al Gobierno con la obligacion de no enajenar su territorio en extrajeros, es solo mientras se arregla el reclamo, que debia ser dentro de seis meses, i étnas de esto las leyes del Estado le prohiben tambien dicha enajenacion. El Gobierno del Salvador se obligó á igual cosa en el artículo 4º de su citado contrato; pero nadie dijo entonces una palabra contra él, ni se ha acusado jamás al que obra con arreglo á las leyes de su país: solo para mi habia reservado la libereza humana una critica tan injusta!

En el art. 5º se reserva el Gobierno de Honduras el derecho de reclamar las equivocaciones que haya en el cobro; i el Representante inglés ofrece obsequiar con justicia este reclamo, sobre lo que se burla el autor de un papel publicado con el nombre de *unos hondureños*, por decir que se convierta en juez i parte. En el art. 3º del referido convenio del Salvador, está la misma especie i mas desventajosa, porque no se obliga el Sr. Chatfield á rebajar lo que sea justo, sino que el Gobierno espera que lo hará. Por qué no habló entonces semejante escritor? Por qué guardó silencio la gaceta? Porque en sus propias casas conocen que es preciso sucumbir á la fuerza; pero cuando quieren culpar á otro sin justicia, olvidan que la voz de la razon no se oye donde traman los calumnes.

En el art. 7º se previene la devolucion de la isla del Tigre i sus adyacencias, en cuanto el convenio sea ratificado, i aun se me dieron las ordenes, (que conservo) para la entrega; mas como se dice que la fuerza británica permanece allí, hasta otra órden hacen cargos dicho papel i gaceta.

Sus autores no advierten que la fuerza era solo de treinta hombres: que no podian resistir la entrometa tracionar por su pequeño número: i que no habiendo buque en que llevarlos, i siendo preciso una órden para que tal buque viniese, era necesario que estuviesen allí unos días, i mas cuando su presencia no embarazaba la entrega, segun lo prevenian las mismas órdenes.

Sin embargo, esa crítica es poco injusta, si se observa lo que el referido papel dice del art. 8.º calificandolo de altamente deshonroso para Honduras. ¿Y por qué lo es? Porque obliga a los indios a sujetarse a las leyes i autoridades del país, cuando residen en su territorio. ¿Hasta donde llega la injusticia! Criticar lo que todos conocen ventajoso, i lo que es necesario para salvar al Estado de mil vejaciones, como las que ha sufrido por no querer algunas veces sujetarse los súbditos británicos, a las sentencias de nuestros tribunales? Pero ¿habrá quien crea que se me inculpa, porque este artículo sea deshonroso para la Inglaterra? Vease el papel de que hablo, i adviense en concreto, hasta donde llega ese desenfrenado i voraz espíritu de desaprobarlo todo!

Mas no es menos injusta é inconsiderada la criminacion del último artículo, hecha por el citado autor de unos hondureños, porque califica de obligacion un derecho, i de desventajosa una ventaja evidente. Como el tratado era preliminar, i todo dentro la órbita de las facultades de Mr. Chatfield, quedó obligatorio para su representante, desde que se ajustó, si el Gobierno de Honduras lo aceptaba: i solo este quedó, no con la obligacion de aceptarlo, como dice maliciosamente dicho papel, sino con el derecho de aprobarlo ó no aprobarlo, como lo manifiesta el mismo tratado. Mucho trabajo me costó adquirir este derecho para mi Gobierno; pero exiji se le concediese para quitar todo justo pretexto de inculparme, porque a la verdad, ¿qué se puede decir contra el apoderado que sujeta a la aprobacion de su poderdante, sus operaciones i compromisos? Podrá decirse tal vez que fué inesperto ó que lo engañaron, pero no que tuvo mala fé, pues no decidió el asunto, i dejó facilidad para destruir lo que él hizo. Si con toda esta precaucion i que era un deber mio, no me he librado, ¿qué hubiera sido celebrando un convenio concluyente? Al menos ahora se me inculpa con injusticia; i estoy seguro de que lo conocerán mis mismos detractores, si alguna vez le examinan, considerando las circunstancias, i sin escuchar al acento impostor de las pasiones.

Y para que su juicio sea mas exacto yo les diré: que al solicitar este convenio, juzgaba a Honduras en el mayor conflicto, porque el Presidente Lindo me lo dió á entender en carta que me escribió de Pespire el 15 del último noviembre. (a) ¿Qué debía yo esperar, viendo que uno de los tres gobiernos unidos invitaba al mio para obrar bajo la influencia inglesa, porque no es otra cosa para el débil el acuerdo con el fuerte? ¿qué debía esperar, cuando mi Gobierno mismo habia buscado al Señor Chatfield en vano, i cuando ya habia perdido toda esperanza de salvacion, como que el Gobierno de este Estado no habia querido secundar el decreto instado por mí, ni el del Salvador, pues que queria obrar de acuerdo con los ingleses? Juzguese cada uno, le suplico, en mi lugar; i estoy seguro que los que escuchan la voz de su conciencia i la verdad, me darán la razon confesando que mi tratado es útil i ventajoso para Honduras.

A mas de esto es preciso conocer que realmente no le impone gravámen alguno, porque dentro de un año debía hacerse el primer pago, i dentro de seis meses las demoliciones de la que idénticamente se obrase; de suerte que cuando llegara el primer plazo, ya estaba lo que en justicia se debía liquidado; i pagar esto no es una carga, porque debe hacerse todo el que debe. Si el Gobierno de Honduras no podia empujar su territorio en extranjeros, (porque así lo expresa una aclaratoria del artículo) fuera de que esta restriccion solo duraba seis meses, ya he dicho que tampoco puede por sus leyes, de modo que no es una nueva obligacion la que el tratado le impone. Por último: ¿qué quedaba en la Isla del Tigre la guarnicion, era por poco tiempo, sin gasto del Estado i sin peligro, porque un número tan corto de soldados es insignificante para cualquier Gobierno, por débil que sea. ¿En donde está pues la venta ó el empeño del territorio? ¿En donde está lo que sea contrario á los intereses de Centro-América? ¿En qué se favorece por último las usurpaciones británicas, cuando la convenion deshace las que están hechas é impide las que, si no hay arreglo, podrían suceder? A la primer mirada pueblos de Honduras se conoce que es calumniosa la acusacion que me hacen, pues lejos de esponer vuestras tierras, las he asegurado, defendiendo al mismo tiempo vuestros intereses i dignidad. El reconocimiento que hace la Inglaterra de vuestra integridad de territorio, le impide tomarlo en lo sucesivo, en todo ó en parte. El que hace de la independenciam i obedi-

encia del Estado, le impide tambien presentar contra vuestra libertad i independencia política i un compromiso de someterse sus súbditos, a las leyes i autoridades británicas, nos libra de ser bloqueados otra vez, como lo hemos sido algunas veces, por no querer obedecer las sentencias de nuestros tribunales. Os prodigo tambien la ventaja de una guerra, de no pagar como todos lo han hecho, millos del exorbitante, siendo una cantidad considerable la que produciria vuestra deuda, i que yo tengo el placer de ofrecer, como débil presente de mi estimacion (b) ¿No se palpa con todo esto el hilo, i una ventaja que dicho convenio mio le produce á aquel Estado? ¿por qué pues se me inculpa, se me insulta i hace padecer cuando lo he salvado?

Y es preciso que sepan, que por tal convenio no está el Tigre somido otra vez. No vi la nota del Ministerio de Guerra del Gobierno al encargado de negocios; i en ella lo dice segun no ha podido tener aquella Isla, bajo el nombre de un militar británico suyo, como lo es el comandante del "Gorham", ni saber de este buque parte de la guarnicion, pues para esto se necesita orden expresa de la Reina; i no se haya olvidado que el U.S. la Isla en su nombre i nombre oficialmente que la sostenga que yo puedo ser, des ó una buque, sin echar á tierra las tropas. ¿Como ya estaba concluido el tratado, i en mi poder las llaves para la entrega de la Isla, no se me dió su nueva ocupacion; i yo vendia con el placer de traer á la patria de mi querida esposa i de mis hijos, el parte de su libertad, sin tener que en recompensa me esperasen la persecucion, las desconfianzas, las prisiones i un decreto, en que contra el literal i terminante texto de las leyes, se me priva de su proteccion!

Lo dicho hasta aquí deduce las inculcaciones que contiene el citado escrito de unos hondureños, i algunas de las más injustas de la gaceta del Salvador; digo más injustas, porque si su Gobierno invitó al mio para obrar de acuerdo con los ingleses es claro que él menos que otro puede desaprobar el haber tratado yo con ellos i en mejores términos que él mismo lo hizo. Mas no hai cosa que extrañar, viendo que la misma gaceta asegura que en mi tratado se erige Honduras en República, cuando todos ven que no hai tal cosa. Esto solo pudiera hacerse por un decreto solemnemente del pueblo Hondureño, emitido por sus delegados con autorizacion bastante; i mi contrato, podrá equitativo á tal ley? Seguro es que no, i menos cuando ni se habla de semejante caso en el tratado. Si en él se usa la frase de República de Honduras, tambien la usan todos los agentes diplomáticos extranjeros, llamando con sus comunicaciones Repúblicas á los diversos Estados. La constitucion de aquel le llama República del Salvador; i el escudo de armas de este Supremo Gobierno, dice: República de Nicaragua. Es pues muy ridiculo hacerme hoy un cargo, por haber usado de las palabras, que muchos hombres públicos i en las leyes han empleado.

Sin embargo: es aun mas sorprendente ver asegurar á la misma gaceta que yo no tenia facultades para celebrar aquel convenio, sin haber visto el plano poder que se me confirió. Se lo mostraré á su autor cuando quiera, i deducirá de su lectura que si tenia yo la facultad que me niega, á ojo de Lucea cubera. Fuera de que por derecho cualquiera se puede obrar por otro, dejando este el de ratificar, ó no, (como yo lo hice) la obligacion contratada.

No es extraño falso que este, al asegurar, que el motivo de la actual guerra de Honduras, es porque el Presidente Lindo no quiso ratificar dicho convenio. Todavía existe original en mi poder: no lo ha visto aquel funcionario, i las discusiones de aquel Estado comenzaron antes de celebrarse el convenio, ¿podia este censurar? ¡Ah! que injusto i que ligero es el hombre, cuando no es la verdad, sino el deseo de ofender á otro, quien le pone en accion!

Al la ha sucedido al mismo Lindo, al dictar su Decreto de 15 del pasado, en que pone fuerza de la ley al Benandito general D. Santos Guardiola, al que superior, i á todos los que sigan al primero, es decir: á una gran parte del Estado. La constitucion de él prohibe al Poder Legislativo, al Ejecutivo, i á todas las autoridades del mismo, negar á cualquier habitante la proteccion de las leyes, i el imponer la pena de muerte, por grave ó atroc que sea el delito. Esta prohibicion literal, como emitir el decreto, usando por haber salido del Estado, sin ser perseguido ni obtener el debido permiso, privó el derecho de mandarlo, patetizan que dicho ex-Presidente se ha sobrepuesto á las leyes, i que solo apoyado en la fuerza conserva un mando que por aquellas perdió. El citado decreto es ademas muy ó injusto, principalmente contra mí. Es nulo, porque la misma constitucion lo declara tal, ipso jure, sin que sea necesario (dice) otra declaratoria; i hace responsable á su autor, i á todos los que lo obedezcan. Es injusto por el hecho mismo de ser contra la ley, i por condenar á un inocente, pues no solo no invitó al Sr. Jeneral Guardiola, para que se pronunciase contra el Presidente; sino que

ignora todos los acontecimientos de aquel Estado, de cuatro mil puchas que puedo presentar, estas dos cartas, que recibí al llegar á esta ciudad, i que presenté al Gobierno. Una es del mismo Jeneral, que en fecha 7 del pasado febrero me dice: que autorizandolo el Sr. Lindo, le ponia en el caso de apoderarlo, ó de abandonar el Estado, lo que iba á verificar luego hasta que dia no se habia decidido el pronunciamiento. La otra carta es de otra persona que me dice el día 19 del mismo: que al fin habia obligado á obrar al Jeneral contra Lindo, que marcha á ser tambien contra ellos, lo que practica que aquel no quiera este proceder, i que del 8 al 19 fué cuando se resolvió. Ya estaba entonces en Punta-Arenas: á mas de doscientas leguas de distancia, i era imposible que pudiera invitar, ni tener noticia de tal acontecimiento. Es pues hasta palpable, (si puede decirse así) la ausencia mia con respecto á los cargos que me hacen enemigos ingratos, que nunca yo ofendí.

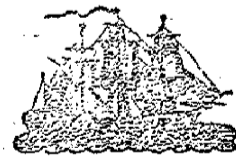
Si embargo: si ellos quisiesen á exponer tranquilamente el tratado, con el conocimiento de los motivos, i explicaciones que aquí se contienen: si examinan con atencion los párrafos insertos de la carta; i si reparan en fin la propuesta de pagar con mis bienes la deuda del Estado, i la colacion que hice á Sera de los réditos, creo concierda que en todo lo buscado la felicidad de Honduras. Si en todo, i lo buscaré mientras viva, porque en su suelo habia una esposa, cuya imagen fué mi corazón i cuyos cuidados me satisficieron más despos aún he visto nacer á mis queridos hijos. Allí encontré amigos verdaderos, i allí en fin he recibido algunas veces, el testimonio siempre sincero de la gratitud popular: ¿podria yo comprometer á este país que tanto quiero? ¿podria profanar á su tierra, la de objetos con quienes nunca tuve conexiones? Solo los que no tengan patria i hayan dicho un adios eterno á la virtud, podrán en adelante recriminar mi conducta por el tratado, i las actuales convulsiones de Honduras! El mismo Sr. Lindo debe estar ya desengañado; i por eso nada digo contra él, sino que dejo á su conciencia el encargo de vengarme.

León Marzo 24 de 1850.

FELIPE JAUREGUI.

(a) La carta, que está depositada unos días en la imprenta, para que la vea el que guste tiene estos tres párrafos—1.º El Señor Vasconcelos me ha escrito una carta particular invitandome á que procedamos de acuerdo con los ingleses &c.—2.º Esto me obliga no pasar á Choluteca como pensaba, i hacerlo en derechura á Nacaome; á ver si viene el Consejo á tener una entrevista conmigo que lo oro muy remoto porque el interes es la ocupacion del Tigre—3.º Si los Estados no secundan el decreto de 28 del pasado, es preciso renunciar á toda esperanza de defendernos de la rapacidad inglesa.

(b) He mandado seguir á San José, i publicará en cuanto llegue una informacion de testigos presenciales é intercalables, que depusieran los casos: 1.º que yo ofrecí mis bienes i los de mi hermano político D. Pedro Maruch por la deuda de Honduras para libertar gratuitamente al Estado de sus compromisos; i 2.º que concluido el convenio i dictado el Sr. Chatfield que como testimonio de la consideracion que le inspiraba mi empeño i entusiasmo por Honduras, me cedió los réditos personalmente, i yo no los quise admitir para mí sino para el Estado, por lo que se varió el contrato poniendose el artículo 6.º = Aun sin saber estas especies el Sr. Ministro del Gobierno de Honduras ha dicho que el tratado es útil al Estado, é injusta la crítica que se hace de él.



MOVIMIENTO MARÍTIMO: PUNTA-ARENAS. ENTRADAS.

Mayo 24.—Goleta Holandesa "Elizabeth" de 120 toneladas, procedente de Panamá á cargo de su capitán Sr. Arvan des Valrk. en lastre. Pasajeros D. Antonio Carrillo, D. Victor Guardia i tres sirvientes.

tan esperando el fallo de la justicia. Tan mezquino o seculace de tan elevadas pretensiones los ha reducido á su justo valor; pero cualquiera que sea el resultado de la causa, bien sea dictado por la indignación que causan sus crímenes, ó por el desprecio que inspira su nulidad, el Gobierno imposible está dispuesto á hacer cumplir las leyes, i á vengar á la sociedad amenazada.

CONCIUDADANOS: si tengo que felicitaros por la decision que habeis mostrado en las circunstancias actuales i por la pronta i eficaz cooperacion con que habeis apoyado las medidas del Gobierno, por otra parte me haréis la justicia de reconocer, que he procedido con prudencia i humanidad, i que, en el caso de romperse las hostilidades, hubiese pesado toda la responsabilidad de la sangre fraternal derramada, sobre los traidores que pretendian establecer su fortuna particular sobre la ruina del Estado.

Palacio de Gobierno San José
á 8 de Junio de 1850.

JUAN RAFAEL MORA.

LA GACETA.

Correo de San Juan.

Llegó á esta ciudad el martes 4 de Junio.

Tenemos la satisfaccion de anunciar que las noticias que se nos habia comunicado antes de la llegada del correo, han resultado muy inexactas, i nos felicitamos por la precaucion que hemos tenido de dejar la entera responsabilidad de ellas á la persona que nos las participó.

Francia goza hasta hoy de paz completa, á pesar del triunfo de los socialistas en las elecciones de 10 de Marzo. Además, de Carnot, Vidal i de Flotte, se habian nombrado otros quince representantes del partido llamado rojo. Mas el partido del orden habia considerado tal acontecimiento como una leccion que debia prevenir de hoy adelante los peligros de la desunion.

A consecuencia de haber sido elegido el señor Vidal por dos departamentos, el del Sena i el del Bajo-Rin, i de haber optado por este último, se preparaba otra eleccion en Paris para el 28 de Abril, i el candidato propuesto por los socialistas era el celebre periodista Emilio de Girardin.

El Presidente Luis Bonaparte no parecia deber cambiar su politica, pero si se habia modificado el ministerio, habiendose llamado el señor Baroche al ministerio del interior en vez del señor Fernando Barrot, á quien se habia nombrado ministro plenipotenciario cerca del Gobierno de Nápoles.

Por lo demas se pronunciaban las tendencias monarquicas hasta el punto de someterse á la Asamblea una proposicion, acerca de consultar á Francia sobre la forma de Gobierno que habia que adoptar.

Inglaterra habia aceptado la mediacion de Francia para arreglar definitivamente la cuestion de Grecia, i el Sr. Wyse ministro británico, tenia instrucciones de

lord Palmerston para acceder al arbitraje del Sr. Gros, ministro frances.

Despues de la cuestion anglo-griega, los asuntos de Alemania eran los que mas llamaban la atencion de los politicos, por la rivalidad creciente entre Austria i Prusia, i la tendencia de aquella última potencia á absorber los pequeños principados alemanes. Se habia reunido en Erfurth la dieta alemana el 20 de Marzo, pero algunos Estados seculares, alentados por la oposicion de Austria, protestaban contra esa Asamblea. En suma, lo que se deja traslucir es la imposibilidad de formar una Alemania unitaria, i la preponderancia futura de Prusia en la Europa central.

Se anunciaba que el Papa habia salido de Pórtici el 5 de Abril para Roma, pero que se habia detenido en Terracina, á razon de una repentina enfermedad. Permanecian siempre en Roma tropas francesas, para asegurar el orden hasta el regreso del sumo Pontífice.

El Directorio suizo habia conjurado la tempestad que iba á formarse contra él despidiendo á los emigrados húngaros, polacos, alemanes i franceses que habian hecho de algunas ciudades de Suiza unos focos de agitacion i de disturbios.

El General Cordova habia vuelto á España con el resto de las tropas expedicionarias, i en recompensa de sus servicios, se le habia nombrado Capitan general de Castilla la Nueva, i condecorado con la gran cruz de Fernando.

España seguia próspera i en paz, gracias á la energia i el acierto del ministerio Narvaez, i á las esperanzas que hacia concebir el estado interesante de la Reina, en el sexto mes de su preñez.

AMBAS AMÉRICAS.

Habíase aprobado por el Gobierno inglés el tratado ajustado entre M. Bulwer i Mr. Clayton ministro de negocios extranjeros en los Estados Unidos relativamente á las cuestiones de la América Central.

Habia fallecido el Sr. Calhoun, uno de los estadistas mas eminentes de Norte-América.

Agradecido el Papa Pio Nono á los testimonios de afecto que habia recibido del clero mejicano, habia manifestado la intencion de dar la púrpura á uno de los obispos de la República de Méjico, de modo que será el primer cardenal inaugurado en el nuevo mundo.

La Gran Bretaña habia arreglado pacíficamente la cuestion pendiente con la República de Venezuela.

En la Habana habian vuelto á difundirse rumores acerca de una nueva expedicion de piratas, promovida por norte-americanos, contra aquella isla.

PRECIO DEL CAFÉ.

Capitulo de carta

“Desde mi última de 16 Marzo el mercado de café de Costa-Rica se ha mantenido en el mismo estado de calma i la especulacion ha enteramente cesado; pero en la falta de llegadas los precios se mantienen firmes á

ord^o 42. @ 50
bueno 45. a. 52

Las perspectivas quedan buenas i quizá en algunos meses veremos una pequeña subida.

CUESTION PENITENCIARIA.

La última Gaceta de Salvador contiene una carta escrita, al parecer, en idioma frances, en la que se gratifica al Redactor de la Gaceta de Costa-Rica con los epitetos de infame zorro, venenoso reptil, miserable judas i otras graciosas amenidades, por haber dicho que Victor Hugo es un perverso.

Se admirarán los lectores, al saber que el redactor de la Gaceta de Costa-Rica, lejos de haber insultado al ilustre poeta de un modo tan torpe, es uno de sus partidarios i admiradores, i que se ha complacido en traducir para este periódico uno ó dos trozos de los discursos de aquel hombre eminente como orador i como literato.

¿Quién se habrá burlado así del Señor Alberto, haciéndole creer tal patraña? Le invitamos á que aprenda cuanto antes el castellano, para evitar de hoy en adelante que abusen de su sencillez, i le aconsejamos que reserve su patriótica indignacion para mejor oportunidad.

El R.

EXTERIOR.

TRATADO GILCHRIST-MOLLERINO-1846.
NUEVA GRANADA.—Con motivo de algunos desórdenes ocurridos en Chagres el gobierno neo-granadino habia dispuesto que nadie pudiera desembarcar allí sin traer un pasaporte de sus representantes en el extranjero, ni transitar por el Istmo sin un pase de las autoridades. Esta disposicion habia sido muy mal acogida en los Estados Unidos i se objetaba contra ella que infringía un artículo del reciente tratado entre las dos naciones, pues por él los ciudadanos americanos han de gozar en esta materia de los mismos privilegios que los neo-granadinos.

(Diario de la Marina, 24 de Abril.)

VENEZUELA.—Segun los diarios de Nueva York de última fecha la familia del general Paez habia sido espulsada de la provincia de Cumaná para privarla de toda comunicacion con aquel. He aquí los términos de la orden que al efecto recibió el comandante de la fortaleza en que se hallaba preso el antiguo ciudadano esclarecido:

“El poder ejecutivo decreta que inmediatamente despues de recibir V. este despacho, haga salir á la familia del general José Antonio Paez del territorio de esa provincia, disponiendo su traslacion al punto que juzgue V. mas conveniente.”

Cuando se notificó esta orden á la mujer i á la hija del prisionero protestaron ambas enérgicamente, declarando que solo cederian á la fuerza, pero nada les valió esto sino la intimacion de que si no habian salido dentro de dos dias se tomarian medidas para obligarlas á ello.

(Diario de la Marina, 25 de Abril.)



Estados- Unidos.

Diplomata de la prensa.
EL REVISOR.

PERIODICO DE NEW-YORK.

Llamamos la atencion de nuestros lectores en Centro-america sobre las reflexiones siguientes del ilustre Centro-americano D. Antonio Jose de Irizarri.

Hemos visto que la codicia i el espíritu de dominacion, que tanta ruina tra-

las romana i cartaginesa proporcionado algunos pasajes a gloria por medio de las conquistas, son la misma codicia i el mismo espíritu de dominación que se descubren en el sistema de engrandecimiento que se ha adoptado en los Estados-Unidos por la vía de las anexaciones. Los cartagineses i los romanos eran los tiranos del mundo antiguo, del modo que podían serlo, así como los americanos del norte quieren imponer el yugo de su civilización a los demás pueblos del nuevo mundo del modo que les es posible.

Injusticia sería negar a los norte-americanos que ellos son los mas civilizados de todo este continente, como sería injusto negar que los cartagineses i los romanos eran, en sus buenos tiempos, los mas cultos de Europa i de Africa; pero ¿por qué ha de ser la mayor civilización de los pueblos el pretexto para imponer su yugo a los demás? *No es yugo el que los americanos del norte intentan poner a los otros pueblos; es un lazo de union, es un vínculo de fraternidad,* se nos dice; i se agrega que los Estados Unidos no desean mas que la felicidad de los demás pueblos del continente. Tampoco los romanos ni los cartaginenses querían mas que estender su civilización por todas partes. Pero aquellos, se contesta, lo hacían por medio de la guerra, i los americanos del Norte por medio de tratados. ¿Y quién dice que no hacían tratados los romanos i los cartagineses, lo mismo que los norte-americanos, para convertir en provincias ó territorios suyos los que ganaban en sus guerras? ¿Qué diferencia hay entre los tratados que celebraban aquellos pueblos con los que no conseguían defenderse de ellos i el tratado de Guadalupe Hidalgo? Desengañense los que hayan podido engañarse sobre la verdadera naturaleza de la política norte americana, que no es hoy la que era en los primeros dias de esta república.

Por todas partes hallamos documentos que nos prueban que el espíritu de esta nación es hoy eminentemente invasor de toda nacionalidad diversa de la suya. En el "Revisor" se han registrado ya algunos de estos documentos que nos hacen ver que tanto los agentes diplomáticos como los simples ciudadanos de estos estados que se hallan en las repúblicas hispano-americanas no pierden ocasion de complicar i empeorar los negocios de aquellos países, haciendo concebir las mas ridiculas ideas a los neófitos políticos de aquellas repúblicas sobre una comunidad de intereses que no hay ni puede haber, i dando esperanzas de una protección que siempre resulta burlada. Lo admirable es que aquellos políticos, por noveles que sean, no se desengañen de su error ni despues de recibir el desengaño.

¿Qué no les han hecho esperar hasta ahora los agentes del gobierno de Washington? ¿Y en qué acto de este gobierno han visto una pequeña muestra de la protección norte-americana? En vano han invocado los Nicaragüenses la protección que les hizo creer como muy segura Mr. Squier contra la usurpación de los ingleses. ¿Y en qué ha parado esa poderosa i eficacísima protección? ¿En qué puede parar? En que Nicaragua se quede sin la boca del rio de San Juan, i en que el canal, si se abre algun dia, será un canal en que los ingleses i los norte-americanos tendrán sus respectivas partes de señorío, i los nicaragüenses la gloria i el honor de tener dentro de su república un buen canal extranjero, un canal sobre el cual ejercerá los derechos de soberanía una compañía de

especuladores norte-americanos. Pero sea a qué que esta soberanía no tendrá mas duración que la de ochenta i cinco años, i es así la verdad, segun el texto del artículo 19 del tratado. Con todo esto ¿quién responde de que mucho antes de la espiración de los ochenta i cinco años no hayan declarado las ocho colonias norte-americanas que se forman a la orilla del canal la anexión de aquel territorio a los Estados Unidos? ¿Daró Tejas tanto tiempo sin anexarse?

No puedo espresar lo ridiculo que me ha parecido en todos tiempos ese afecado tratamiento de hermanos entre hombres que no se dan este título afectuoso sino para mejor engañarse. ¿Y para qué recurrir a estas miserias? ¿No es mejor usar de franqueza en hechos i palabras? No seamos niños: no tratemos de aparecer en la historia como unos necios engañados con palabras que contradicen las obras; pensemos i obremos como hombres: no nos dejemos arrastrar a nuestra ruina por el canto de unas sirenas que no halagan nuestros oídos sino para ahogarnos en sus brazos.

Yo trato de las cosas políticas no por lo que hoy son precisamente, ni por lo que serán en los cortos dias que dure mi vida i la de mis contrarios en opiniones: trato de hacer conocer a los que dirijen actualmente los negocios de las nuevas repúblicas las consecuencias de su conducta presenta i los escollos que descubro en el rumbo que llevan, i no cesaré de decirles que la confianza i la seguridad que manifiestan en su marcha no pueden conducir sino al naufragio. Yo prescindo en la materia de las anexiones a los Estados Unidos de las formas de gobierno de los países que tienen que ganar ó que perder en ellas; no consulto en la cuestion sino el interés general de todas las naciones amenazadas de la invasion anexionista, de esa invasion a todas las nacionalidades del nuevo mundo, de esa invasion voraz que no solo debe meter miedo a los pueblos americanos de diferentes orígenes sino a toda la tierra; porque la ambición desmesurada solo puede contenerse en los límites del mundo. Yo pienso, quiero i deseo como americano que no ha nacido en el norte, ni tiene los gustos, ni el genio, ni ninguna de las cualidades de los habitantes de este país; pienso, quiero i deseo como americano que tengo mi nacionalidad propia, como tienen las suyas el chino, el persa, el turco, el inglés, el francés, el alemán i cada uno de los otros pueblos. Yo no creo ni creeré nunca que mis padres valen menos que los mejores padres que haya habido en este mundo, ni que mis hijos i mis nietos ganarán algo con dar el señorío de su país a una raza de hombres que miran con desprecio a los que no supieron conservar lo que les dió la naturaleza.

He espuesto las razones que hallo para creer que no está en los intereses de Cuba su anexión a los Estados Unidos, considerando la heterogeneidad de su población, la naturaleza de su agricultura, los principios de desunion que hay entre los estados del Norte i los del Sur de esta gran Confederación, en la cual Cuba en vez de hallar tranquilidad, seguridad i dicha en lo futuro no hallaría sino una continua agitación i un amago perpetuo de trastornos. No he considerado mas que la anexión, i en verdad que la he considerado del mismo modo que la consideró un distinguido cubano. Y si a don José Antonio Saco se le ha permitido hallar inconvenientes en esta anexión ¿con qué justicia se me reprochará a mí que halle otros inconvenien-

tes mayores en la misma anexión cuando es evidente que tengo mas motivos que Saco para no hallar bueno aquello que es perjudicial a toda la América española? ¿Veo acaso en los cubanos otras relaciones, otros intereses, otra clase de hombres que no miro en los mejicanos, en los guatemaltecos, en los neo-granadinos i en todos los demas hispano-americanos? ¿Puede alguno decir con razon que tengo dos pesos i medidas en mi política para no medir ni pesar los intereses de todos estos pueblos con igual equidad i justicia?

Acaba de publicarse en esta ciudad un libro en una bella edicion estereotípica con 255 páginas i el título de *Cuba i los cubanos*, cuyo autor, que se descubre desde luego como un consumado abolicionista, celoso apóstol del protestantismo, trata de convencer a los pueblos de los Estados Unidos i de todo el mundo de que el interés de la humanidad, el de la religion i el de la política exigen imperiosamente la anexión de Cuba a los Estados Unidos. Escusado es decir que este apóstol de a anexión es un norte-americano que ve las cosas con ojos norte-americanos, i que quiere lo que quiere con voluntad norte-americana. Pinta el estado de las costumbres cubanas no con colores sino con el carbon mas negro i mas tosco que podría tomar en sus manos un difamador. No ha clase en Cuba para él, desde la mas alta hasta la mas baja, que no esté sumida en la mas degradante corrupción i en la mayor ignorancia. Segun el libro citado en Cuba se necesita de que vayan los norte-americanos a civilizar, moralizar i gobernar a aquellos habitantes, cuya religion, el catolicismo, i cuyo clero, vicioso i corrompido, se oponen a las reformas que el país ecije. Pero lo mas notable que se encuentra en esta obra curiosísima es que despues de haber el autor ensuciado muchas páginas con las infamias que cuenta de las cubanas de alta clase i de los cubanos distinguidos, a quienes pinta como la gente mas desmoralizada del mundo, nos confiesa que en el viaje que él hizo por aquella Isla no trató sino con gente que no era desmoralizada. Lástima es que no nos haya dado una larga lista de las cubanas i de los cubanos de su conocimiento para que el mundo supiese que no eran raras en Cuba las escepciones de la regla general.

Si necesitaban pues los cubanos i las cubanas un anuncio anticipado a su anexión a los Estados Unidos de la consideración en que se les tendría por sus nuevos conciudadanos cuando entrasen en la gran confederación aquí lo tienen ya. Compren el libro de *Cuba i los cubanos*, que se halla en casa de George P. Putnam, 155 Broadway, i tendrán en él cuanto necesitan para divisar desde ahora toda la felicidad que les traería la anexión. Mejorarían de religion i de costumbres. ¿Que mas quieren?

(Diario de la Marina, 12 de Abril.)

AVISO.

El que suscribe vende una casa situada a media cuadra de la plaza principal, frente al Padre Umaña. Tiene 32 varas de frente cincuenta de fondo, no en su totalidad.

I vende ó alquila otra a una cuadra de dicha plaza, con cincuenta varas de frente i cincuenta de fondo.

Victor de Castilla.